



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. Ejecutivo singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2020 00018 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADA: LELY ZULAY ALVARADO HERRERA

Reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 599 del Código general del proceso, el Juzgado

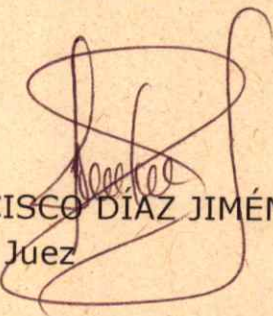
DECRETA:

El embargo y retención preventiva de los dineros que pueda tener el o la demandada(o) LELY ZULAY ALVARADO HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.122.648.721 en las cuentas de ahorros o corrientes o que cualquier título bancario o financiero del BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA.

La medida se limita hasta la suma de \$ 17.000. 000.00 millones de pesos mcte.

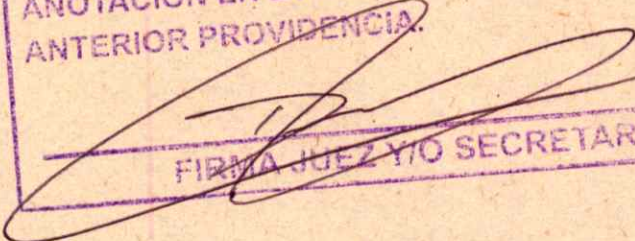
Líbrese el correspondiente oficio, con destino al gerente de la entidad mencionada, para que sienta la medida cautelar, haciéndosele las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE


CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

02 NOV 2009 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 043
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO